

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Avenida 2ª Norte No. 23AN-11 Oficina 101 Teléfono (02) 8808070 Ext. 101 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Código No. 760014003001	SIGC
---	---	------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 12 de noviembre de 2021 de 2021.- A despacho de la señora Juez pasó el presente proceso, informando que al inventario presentado por el liquidador, no se presentó objeción alguna dentro del término concedido para tal fin. Sírvasse proveer

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali V., doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Auto

Referencia: LIQUIDACION PATRIMONIAL
Deudor: ALVARO OMAR OCAMPO alvaroocampo1@hotmail.com
Liquidador: ELKIN JOSÉ ACOSTA ZULETA – zuleta.02@hotmail.com
Acreedores: BANCO SUDAMERIS – garjona@gnbsudameris.com.co
COOTRAEMCALI - gerencia@cootraemcali.com
COOPERATIVA VISION FUTURO - coopvisfuturo@hotmail.com
COONALSE – coonalse305@hotmail.com
Radicación: 760014003001 **2017-0078100**

Vista la constancia secretarial que antecede, es procedente citar a las partes para que concurran a la Audiencia de adjudicación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 570 del C.G.P, para lo cual el liquidador deberá elaborar un proyecto de adjudicación dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la presente providencia, el cual una vez presentado, permanecerá a disposición de las partes interesadas para su consulta de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del art. 568 ibídem.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora el día **21** del mes de **abril** del año **dos mil veintidos (2022)**, a las **9:30 am**, para llevar a cabo audiencia de adjudicación de que trata el Art 570 C.G del P.

SEGUNDO: ORDENAR al liquidador presentar dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia para que elabore el proyecto de adjudicación de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del art. 568 del C.G. del P.

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Avenida 2ª Norte No. 23AN-11 Oficina 101 Teléfono (02) 8808070 Ext. 101 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Código No. 760014003001	SIGC
---	---	------

TERCERO: Una vez recibido el proyecto anterior, se tendrá a disposición de los interesados en la secretaría del despacho para su consulta.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA

En Estado No. 186 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **16 de noviembre de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a80445caa428d3f7a6d0b181bf6fd4eb5afa1b4355a7f5ca05b7cdc566a3bce**
Documento generado en 12/11/2021 03:18:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>